

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 80/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] referente a:

- Carta de acreditación otorgada por CONAMYPE en periodo 2014 – 2019.
 - Capacidad instalada de su taller otorgada por CONAMYPE periodo 2014 – 2019. La información corresponde a la señora: Elizabeth Cotero Mejía.
-
- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
 - Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

I. FUNDAMENTACIÓN

El acceso a la información es un derecho fundamental, en consonancia con ello el Estado debe garantizar a la población en general el debido cumplimiento del mismo; en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 literal a) establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual la

información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones que expresamente establece la Ley.

En virtud de lo anterior, a través de Memorando OIR/126/2019 se trasladó requerimiento a la Gerencia de Proveedores, para efecto de poder localizar la información solicitada.

Que a través de Memorando GPROV 29/2019, por parte de la Gerencia de Proveedores, en respuesta a lo requerido, ha sido remitida la información correspondiente a las cartas de acreditación 2014 - 2019 otorgadas por CONAMYPE a la Proveedoradora: Elizabet Cotero Mejía Romero y capacidad instalada 2014 -2019, con respecto al Registro de Proveedores del Programa Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para estudiantes de Centros Educativos Públicos y subsidiados.

La información correspondiente a las cartas de acreditación y a la capacidad instalada, se presenta en versión pública, en vista que contiene información confidencial de conformidad con los artículos 24 literal c) y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto de conformidad a los artículos 24 Lit. c) 30, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.




Erika Mariela Miranda

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.